

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
INVITACIÓN 2023
CONTRATACIÓN MEDICAMENTOS**

RESPUESTA A OBSERVACIONES GENERALES:

CAMBIOS DE FONDO EN LA INVITACIÓN: Es importante aclarar a todos los interesados en participar en la invitación publicada por la Corporación Salud UN, que esta ha sido diseñada para satisfacer las necesidades identificadas en la institución. Razón por la que, una vez publicados los términos definitivos si los interesados desean cambiar las condiciones propuestas por la Corporación Salud UN en asuntos que modifiquen de manera sustancial la esencia misma de la invitación, no serán aceptadas y les sugerimos que, si no pueden cumplir con las condiciones por razones técnicas, operativas, administrativas, jurídicas o financieras, se abstengan de presentar propuesta.

Se entiende que una vez recibida la propuesta junto con la garantía de seriedad, el proponente acepta en su integralidad las condiciones de la invitación y no habrá lugar a nuevas discusiones sobre su contenido. De darse esta situación se declarará el siniestro por no ser seria la propuesta.

Con base en las observaciones que se responden en el presente documento, se han hecho ajustes en las condiciones de la invitación, por ser viables para la Corporación. Dichas condiciones serán consignadas en la minuta que se publica como anexo, la cual deberán firmar los proponentes seleccionados dentro del plazo otorgado, una vez le sea remitida la misma.

CAMBIO DE PLAZO PARA PAGO: Los proponentes que no puedan aceptar el plazo de ciento veinte (120) días para pago, les sugerimos no presentarse a la invitación, dado que es una condición inmodificable.

VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

RESPUESTA A OBSERVACIONES ESPECIFICAS POR PROPONENTE:

PROPRONENTE: DEPOSITO DE DROGAS BOYACA
OBSERVACION 1

IV. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el aumento en el precio de las divisas, al igual que las tasas arancelarias, factores que influyen negativamente en nuestra economía local, situación por la cual, impacta directamente la cadena de suministro de la industria farmacéutica, y que conlleva inevitablemente el incremento de los precios, así como el desabastecimiento de algunos productos comercializados por el distribuidor, motivo por el cual, en el evento de fluctuaciones fuertes de la economía, variaciones en el sistema de salud y/o cualquier otra circunstancia que afecte el equilibrio contractual, las partes de común acuerdo adoptarán

las medidas necesaria para ajustar el precio de los productos, velando por garantizar el mejoramiento continuo y las condiciones comerciales.

RESPUESTA: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

OBSERVACION No 2:

Literal B Obligaciones Específicas Numeral 7: Mantener durante la vigencia del contrato para el caso de medicamentos sometidos a control de precio según la normatividad vigente, valores iguales o menores al 90% del precio techo especificado en dicha norma. Igualmente, si un producto en el futuro entra a control de precios con menor valor de lo contratado, el oferente seleccionado se obliga a ajustar su precio a un máximo del 90% del precio techo de control de precios. Debido a la situación actual del sistema de salud el cual afecta de manera negativa la economía local, solicito a la entidad modificar esta obligación, dado que el control de precios de los medicamentos regulados es un mandato normativo de régimen nacional, el cual no podemos aceptar valores iguales o menores al 90% del precio techo especificado en dicha norma, debido a que este requerimiento afecta las condiciones comerciales, hecho que puede generar un desequilibrio contractual.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACION No 3:

En relación al numeral 16 y 18 de las obligaciones específicas de la entidad. Se ha notado una discrepancia en la unidad de empaque de los productos, lo cual puede generar confusiones en la recepción y uso de dichos productos. Por lo tanto, solicito respetuosamente a la entidad ajustar el factor del empaque al original de fábrica, de manera que se cumpla con las especificaciones requeridas y se asegure la calidad y eficiencia en el uso de los mismos.

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Corporación junto con el contratista en el marco de ejecución contractual deben concertar las entregas respectivas de acuerdo con las necesidades institucionales.

OBSERVACION No 4:

En relación al numeral 2 de las obligaciones específicas de la entidad. Me permito solicitar respetuosamente una modificación en la observación que indica "Reponer los medicamentos en consignación dentro de las 24 horas siguientes al reporte de consumo. Como alternativa para los medicamentos solicitados en consignación se podrá presentar un modelo logístico 24/7, en el cual el oferente se compromete a entregar dentro de las 3 horas siguientes al requerimiento de la corporación."

Quisiera informar que nuestra organización no trabaja bajo la modalidad de consignación, por lo que recomendamos que se permita la entrega de los medicamentos que sean solicitados de manera urgente dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, sin necesidad de un modelo logístico 24/7. Espero que consideren esta observación y se pueda llegar a un acuerdo mutuo para satisfacer las necesidades de la entidad y de nuestra organización.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

OBSERVACION No 5:

Experiencia en suministro de Medicamentos. El proponente debe acreditar experiencia en suministro de medicamentos, con máximo cinco (5) certificaciones expedidas por la institución en donde haya prestado estos servicios.

Solicito a la entidad poder acreditar la experiencia a través de Certificaciones y/o Actas de liquidación y contrato.

RESPUESTA: Se acepta la presentación de actas de liquidación.

OBSERVACION No 6:

En Tiempo: El tiempo mínimo a acreditar será de tres (3) años de experiencia en suministro de medicamentos, adquirida a posterior al 1 de septiembre de 2017, so pena de rechazo de la propuesta

Solicito a la entidad aceptar poder acreditar en la experiencia en el suministro de medicamentos, adquirida a posterior al 1 de septiembre de 2016.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

OBSERVACION No 7:

En Salarios Mínimos: La sumatoria de la experiencia mínima a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor que pretende se le adjudique por parte de la Corporación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), adquirida a partir del 1 de septiembre de 2017, so pena de rechazo de la propuesta.

Solicito a la entidad aceptar poder acreditar en la experiencia en el suministro de medicamentos, adquirida a posterior al 1 de septiembre de 2016.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

OBSERVACION No 8:

Me permito expresar una observación en relación al numeral 6 de las obligaciones específicas de la entidad, el cual establece que el producto ofrecido debe mantenerse durante la vigencia del contrato bajo los mismos precios y no cambiar las especificaciones técnicas como marca, forma farmacéutica, concentración y presentación. Sin embargo, en caso de desabastecimiento justificado por el laboratorio fabricante o importador, me gustaría solicitar respetuosamente a la Corporación Salud UN que permita el cambio de marca del producto ofrecido, siempre y cuando se cumplan las mismas características técnicas que se establecieron en el contrato. Es importante mencionar que se evaluará el factor precio, ya que podría verse afectado debido al cambio de marca. Por lo tanto, solicito que la entidad acepte dichos cambios sin repercusiones, siempre y cuando se cumplan con las mismas características técnicas y se ajusten al presupuesto establecido en el contrato.

RESPUESTA: La Corporación junto con el contratista evaluará el comportamiento del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar a la realidad la ejecución contractual.

OBSERVACION No 9:

Solicito a la entidad ampliar la fecha de cierre del proceso.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

PROPONENTE: COHAN

Observación 1: Solicitamos por favor aclarar si el cálculo del VALOR TOTAL DE LA OFERTA se realiza internamente teniendo en cuenta la CANTIDAD ANUAL informada en la columna H del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA 0303, ya que dicho Anexo no cuenta con formulaciones que realicen dicho calculo.

RESPUESTA: Se ajusta el formato, incluyendo la fórmula de multiplicación de cantidades con el precio ofertado.

2. Requisitos habilitantes de capacidad financiera a. Indicadores Financieros

Observación 2: Solicitamos por favor permitir nuestra participación con los siguientes indicadores financieros con corte a diciembre 31 de 2021:

INDICADORES 2021 - COHAN	
LIQUIDEZ	1,12
ENDEUDAMIENTO	0,74

RESPUESTA: No se acepta la observación. Los indicadores financieros fueron establecidos con base en información sectorial y las actividades específicas que comprende este proceso contractual obedeciendo al principio de planeación y no a la imposición arbitraria de indicadores restrictivos; pues los mismos buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA d) Cuando el valor ofertado este por encima del precio de referencia (solo se rechazará el respectivo ítem)

Observación 3: Solicitamos por favor aclaración, en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA 0303 no se describen los precios referencia de la Corporación de los productos solicitados a ofertar.

RESPUESTA: Los precios de referencia corresponde al valor histórico de compra de la Corporación y es información confidencial, que no es publicada.

Observación 4: Solicitamos por favor ayuda para tener acceso a los anexos que se hacen parte de esta invitación ya que al intentar acceder por el link informado este no abre, anexamos pantallazo:

RESPUESTA: Por favor intentar nuevamente.

PROPONENTE: CRUZ VERDE

Observación: Hospital Universitario. De qué premisas dependerá la modalidad para efectuar la entrega de medicamentos. En todo caso, consideramos conveniente establecer en el Contrato que Cruz Verde realizará el suministro en las cantidades previamente requeridas por la Corporación. Lo anterior teniendo en cuenta que, en estricto sentido, el suministro es considerado como una venta de productos a plazos, luego no sería conveniente unificar el suministro con la consignación, la remisión o la compra.

RESPUESTA: La modalidad de compra depende de los ítems ofertados por el proveedor y lo definido por Corporación unos serán en consignación y otros por suministro

Hospital Universitario. Agradecemos aclarar en qué consiste la modalidad de "remisión" y cual es su alcance.

RESPUESTA: El proveedor por asuntos de cierre contable o cualquier otra dificultad para generar la factura electrónica, entrega los productos con documento denominado remisión y posteriormente legaliza con radicación de la factura electrónica, evento que se puede dar en casos especiales y es esporádico.

Agradecemos aclarar el alcance de esta estipulación: "Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Corporación rechazará la propuesta." lo anterior por cuanto pueden presentarse eventos en que la inexactitud corresponda a errores involuntarios que pueden ser aclarados.

RESPUESTA: Cuando se presente inexactitud en la información para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la propuesta será rechazada.

Para que la Corporación reciba y valide las propuestas que presenten los oferentes, estos deben aportar una Póliza de Seriedad de la Propuesta, lo que implica que los proponentes deben incurrir en un gasto en la constitución y consolidación de la propuesta. Adicionalmente, la póliza de seriedad de la propuesta obliga al proponente a cumplir con las condiciones previstas en su oferta y a suscribir el Contrato; así las cosas, no es equitativo para con los proponentes exigir una póliza de seriedad cuando la Corporación no tiene la obligación de contratar a ningún proponente. En consecuencia, para garantizar el principio de buena fe precontractual y equidad, solicitamos eliminar la expresión: "(...) y en todo caso no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer."

RESPUESTA: No se acepta la observación.

No estamos de acuerdo con la exclusión del artículo 860 del Código de Comercio; lo anterior por cuanto para esta Invitación, la Corporación solicitó la presentación de una Póliza de Seriedad de la Oferta, luego, en aras de garantizar la equidad y el equilibrio pre contractual, si es una obligación de los proponentes presentar una póliza de seriedad, lo mínimo sería que la Corporación tuviera la obligación de celebrar el contrato con aquel proponente que cumpla las condiciones previstas en el documento de Invitación. Por lo anterior, solicitamos

eliminar la previsión relacionada con la exclusión del artículo 860 de Código de Comercio. Por otro lado, la Corporación debe tener presente que la póliza de seriedad solo obliga al proponente a cumplir con la propuesta inicialmente presentada, luego, de presentarse un proceso de negociación que implique cambios en la propuesta, la póliza de seriedad ya no tendría validez frente a la nueva y diferente propuesta.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

En caso de requerirse consignación, tanto los productos que apliquen para este como sus condiciones deberán ser acordadas entre las partes.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Solicitamos las fichas técnicas, de seguridad y demás documentos de los productos puedan ser entregadas una vez sean adjudicados los productos, esto debido como productores los documentos actualizados deben ser entregados por los fabricantes y dependemos de ellos para obtenerlos.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Así como los proponentes deben asumir la constitución de la póliza de seriedad, la Corporación debe seleccionar al proveedor que cumpla las condiciones establecidas en el documento de invitación, de lo contrario, cada proponente constituiría una póliza a sabiendas de que puede no existir oferente seleccionado.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

La propuesta presentada por Cruz Verde contiene información confidencial que debe ser protegida por el Hospital Universitario. Así las cosas, solicitamos que el Título VII sea en doble vía.

RESPUESTA: El proponente deberá informar cual es la información confidencial y el acuerdo aplicará de manera bilateral.

Agradecemos aclarar el alcance de la expresión "aceptados", esto por cuanto la recepción de los bienes ya implica un proceso de validación y aceptación de los productos entregados.

RESPUESTA: Aceptados se entiende recibidos a satisfacción por el supervisor. La sola recepción no se entenderá como aceptación ya que el supervisor debe hacer evaluación técnica y verificación documental de los productos entregados.

Agradecemos revisar la opción de reducir el plazo de pago a 90 días, o tener en cuenta no solo el plazo si no el valor financiero costo - beneficio entre plazo y precio. Pero que no sea mandatorio los 120 días.

RESPUESTA: No se acepta la observación, de acuerdo con lo ya expresado en el presente documento.

Solicitamos sea considerada la forma de radicación de las facturas, se da por hecho que la aceptación de la factura electrónicamente ya es suficiente para su radicación, (precisamente una de las razones para haber implementado la facturación electrónica es la disminución de la utilización de papel físico) no es justo que dependa de la radicación física para el inicio del tiempo de vencimiento pactado entre las partes, ni que esto afecte el pago al oferente.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Agradecemos aclarar la Nota 2 en los siguientes términos: Impuestos y Deducciones: Cada Parte pagará todos los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones necesarios para la suscripción contrato en la proporción que le corresponda, y por tanto, la omisión en el pago será de absoluta responsabilidad de la parte incumplida.

RESPUESTA: No es clara la observación, más sin embargo es preciso señalar que como expertos en el suministro de medicamentos consideramos que el observante tiene la suficiente claridad en materia de impuestos para la ejecución de este tipo de procesos.

Hospital Universitario. Teniendo en cuenta que no pueden predicarse condiciones de entrega similares cuando estamos ante una ejecución normal del contrato y/o cuando estamos en eventos de derechos de petición elevados por usuarios, solicitamos aclarar esta obligación en los siguientes términos: 2. El Contratista Seleccionado realizará sus mejores esfuerzos para entregar los Productos de manera oportuna y eficaz que le permita al Hospital Universitario dar respuesta a derechos de petición relacionado con el objeto del Contrato.

RESPUESTA: No es clara la observación, más sin embargo es preciso señalar que como expertos en el suministro de medicamentos consideramos que el observante tiene la suficiente claridad que en casos como derechos de petición o cualquier otro requerimiento se le haga a la Corporación el contratista estará prestó a brindarnos la información necesaria para atender dicha solicitud.

Solicitamos se ajuste el numeral en los siguientes términos: 7. Presentar y sustentar oportunamente ante la Corporación o los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Hospital Universitario en el que se relacione la información que se requiere. Por disposiciones corporativas de Cruz Verde, no es posible acceder al cumplimiento de lineamientos, procedimientos o políticas internas de otras sociedades. Por lo anterior, agradecemos eliminar este numeral.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

En relación con este numeral agradecemos en primer lugar aclarar quienes podrían ser las instancias externas con las que Cruz Verde debe interactuar o reunirse; esto por cuanto la relación contractual que surge es entre el Hospital y el contratista seleccionado y no con entidades externas que no están suficientemente definidas en esta obligación. Por otro lado,

agradecemos complementar el numeral en los siguientes términos: 13. Participar en las reuniones que previamente le solicite el Hospital con por lo menos cinco (5) días calendario de antelación.

RESPUESTA: No se acepta la observación. En cuanto a las reuniones que requiera la Corporación y con las Entidades que se requiera reunir junto con el contratista se lo hará saber en el momento oportuno.

Por favor complementar el numeral en los siguientes términos: 18. Presentar informes mensuales acerca del estado de ejecución físico y financiero del contrato, y aquellos que se requieran de forma extraordinaria el Hospital con por los menos ocho (8) días calendario de antelación. Por disposiciones corporativas de Cruz Verde, no es posible acceder al cumplimiento de lineamientos, procedimientos o políticas internas de otras sociedades. Por lo anterior, agradecemos eliminar este numeral.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Solicitamos aclarar el numeral en el sentido de indicar que se trata de un Contrato de Suministro. Por disposiciones corporativas de Cruz Verde, no es posible acceder al cumplimiento de lineamientos, procedimientos o políticas internas de otras sociedades. Por lo anterior, agradecemos eliminar este numeral.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Solicitamos eliminar este numeral por cuanto ya está contemplado en un numeral anterior.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Solicitamos que los cambios de productos con fechas de vencimiento sean devueltos en caso de ser necesario y cuando aplique no tres sino al menos cuatro meses antes de su fecha de vencimiento.

RESPUESTA: En la invitación se estipulo seis (6) meses.

Solicitamos que las urgencias no sean de carácter obligatorio, tal como lo estipula la institucion es un imprevisto tanto para el Hospital como para el proveedor, y en el caso de distribuidores dependemos de las entregas realizadas por los fabricantes.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

La reposicion de la mercancia en consignacion deberia ser de 3 dias habiles como minimo, ya que esta debe ir atada a una planeacion y no se le puede dar carácter de urgente.-

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Es importante tener en cuenta que en nuestra calidad de comercializador y de productor no es 100% posible garantizar la disponibilidad y entrega durante todo el contrato, ya que

estamos atados a la disponibilidad y operación de los fabricantes. Por consiguiente no es justo ni procedente que la corporación cobre sin previa sustentación y revisión con el proveedor el incumplimiento o las razones de la no entrega de un producto en el tiempo requerido. Adicional, por estas mismas razones no es posible siempre garantizar conocer la situación de desabastecimiento o recall de un producto. Lo que si podemos hacer es que inmediatamente tengamos la información comunicarla al hospital.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Se deben considerar variables micro y macro económicas que puedan afectar la variación de precios y que para los distribuidores es más difícil de controlar ya que dependemos del mercado netamente y de los costos que el fabricante determine.

RESPUESTA: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

Es importante tener en cuenta que los fabricantes de los productos que son objeto de regulación en algunos casos lo venden a tope, por lo que para un comercializados y no productos como en el caso de cruz verde no es posible garantizar dar el precio del 90% del valor tope, ya que depende de la tarifa del fabricante.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Solicitamos replicar las obligaciones previstas para Cruz Verde en relación con confidencialidad y responsabilidad por el adecuado cumplimiento del Contrato.

RESPUESTA: En la invitación se estipuló.

"Solicitamos adicionar este numeral en los siguientes términos: 4. Realizar visitas técnicas para verificar que se cumplan con las condiciones relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos previo acuerdo con el Contratista Seleccionado en cuanto a fechas, horarios, personas autorizadas y a cargo, temas y asuntos a verificar."

RESPUESTA: Así está redactada en la invitación.

Solicitamos aclarar el numeral en los siguientes términos: 9. Solicitar, previo acuerdo con el Contratista Seleccionado, los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir juntamente con el contratista su formato y contenido. Solicitamos aclarar el numeral en los siguientes términos: 9. Solicitar, previo acuerdo con el Contratista Seleccionado, los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir juntamente con el contratista su formato y contenido.

RESPUESTA: Así está redactada en la invitación.

Agradecemos modificar el término de vigencia del riesgo y disminuirlo a seis (6) meses.

Agradecemos modificar el término de vigencia del riesgo y disminuirlo a un (1) año. Solicitamos en este ítem se acepte la Póliza de RCE que para el efecto presente el Contratista Seleccionado. Solicitamos eliminar la previsión relacionada con la cuantía de los amparos adicionales, lo anterior por cuanto la póliza ya previó una cuantía general.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Solicitamos que dicha obligación se ajuste por la siguiente: " Presentar y sustentar oportunamente ante la Corporación o los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre el desarrollo del contrato, dentro del plazo que acuerden las Partes". Si no es posible realizar dicho ajuste, solicitamos que se incluya un términos objetivo el cual podra ser 15 días hábiles.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Solicitamos que nos remitan cuáles son las políticas generales de la corporación y nos otorguen un plazo para hacer comentarios y observaciones.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

El numeral mencionado establece: "Conocer y acatar las normas contractuales y de Supervisión de la Corporación". Al respecto solicitamos (i) remitirnos cuáles son las normas contractuales y de supervisión de la corporación; (ii) otorgarnos un plazo para hacer observaciones y comentarios ; (iii) en el evento en que no podamos conocer dichas normas antes de la presentación de la oferta y solicitemos un ajuste y las partes no lleguen a un acuerdo, CRUZ VERDE podrá abstenerse de celebrar el contrato por cuanto no conocio dichas normas antes de la presentación de la oferta, sin que haya lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

El numeral mencionado establece: "Presentar informes mensuales acerca del estado de ejecución físico y financiero del contrato, y aquellos que se requieran de forma extraordinaria". Al respecto solicitamos que se establezca que dichos indormes se presentarán dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes. Y los que se requieran en forma extraordinaria dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud.

RESPUESTA: Así está redactada en la invitación.

El numeral mencionado, establece: "Mantener durante la vigencia del contrato el producto ofrecido, bajo los mismos precios y no cambiar las especificaciones técnicas como marca, forma farmacéutica, concentración y presentación". Solicitamos que se incluya que salvo que el CONTRATISTA esté en imposibilidad de suministrarlos, pues no cuente con dichos medicamentos, en cuyo caso el CONTRATISTA enviará una cotización de los medicamentos disponibles, para aceptación del CONTRATANTE.

RESPUESTA: La Corporación junto con el contratista evaluará el comportamiento del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar a la realidad la ejecución contractual.

En el numeral mencionado se establece "Ajustar los productos a las unidades de medida básicas requeridas por la Corporación, en caso, que las solicitudes de entrega enviadas no cumplan con el factor de empaque, se deberá consultar con el supervisor y concertar el ajuste de cantidades". Al respecto solicitamos que se incluya una precisión, en el sentido de que en el evento en que se requiera la dispensación y/o el suministro de medicamentos, se hará siempre con el mayor valor comercial, que se incluya en la caja y/o blister. Es decir que la dispensación se hará por encima de las unidades establecidas en la fórmula."

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Corporación junto con el contratista en el marco de ejecución contractual deben concertar las entregas respectivas de acuerdo con las necesidades institucionales.

EN el numeral mencionado se establece ""Entregar productos con fecha de vencimiento no menor a doce (12) meses, en caso contrario solo se recibirán con carta de compromiso de cambio del producto vencido y/o reconocimiento del valor del producto vía nota crédito"". Se aclara que nuestra compañía no garantiza el despacho de productos con fecha de vencimiento específica y en el caso de que se despachen con vencimiento inferior a un (01) año, no llegarán en principio con carta de compromiso; por lo cual, cuando un producto presente fecha de vencimiento inferior a un (01) año, esta deberá ser reportada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción del pedido; si el CONTRATANTE decide quedarse con la mercancía, se enviará carta de compromiso y antes de cuatro (4) meses de la fecha de vencimiento, EL CONTRATANTE deberá reportar este hecho al ejecutivo de DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. que esté a cargo de la cuenta, para su respectiva devolución; de lo contrario, la devolución no podrá ser tramitada y por tanto no procederá el cambio del producto.

RESPUESTA: Así se tiene previsto en las condiciones.

El producto objeto de cambio se recibe siempre y cuando no haya perdido la integridad de su empaque, esté en la unidad de operación despachada y se hayan conservado las condiciones de almacenamiento dadas por el fabricante, conforme con nuestra política de devoluciones, contenida en el Anexo B del presente documento, denominado "Política de Devoluciones", el cual se adjunta. Esta condición no aplica para aquellos productos en el que el mismo productor haya establecido una fecha de vencimiento inferior a un año."

En el numeral mencionado se establece: "Recibir visitas técnicas de verificación de cumplimiento de las condiciones relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos, previa concertación con el proveedor". Al respecto solicitamos incluir que las Partes también se pondrán de acuerdo en los temas que se revisarán, las preguntas que se realizarán, el horario de las visitas para que no afecte la operación.

RESPUESTA: Así está redactada en la invitación.

Solicitamos replicar las obligaciones previstas para el CONTRATISTA en relación con confidencialidad y responsabilidad por el adecuado cumplimiento del Contrato, para el CONTRATANTE.

RESPUESTA: Así está redactada en la invitación.

"Solicitamos adicionar este numeral en los siguientes términos:

4. Realizar visitas técnicas para verificar que se cumplan con las condiciones relacionadas con medicamentos y dispositivos médicos previo acuerdo con el Contratista Seleccionado en cuanto a fechas, horarios, personas autorizadas y a cargo, temas y asuntos a verificar."

RESPUESTA: Así está redactada en la invitación.

Solicitamos aclarar el numeral en los siguientes términos: "9. Solicitar, previo acuerdo con el Contratista Seleccionado, los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y a su vez definir juntamente con el contratista su formato y contenido".

RESPUESTA: Así está redactada en la invitación.

En el numeral anotado se establece: "Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al CONTRATISTA más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato". Será el CONTRATANTE el que le informe al CONTRATISTA el ítem que será disminuido en el evento en que se pida un suministro mayor de otros ítems? en Qué tiempo el CONTRATANTE ajustará las cantidades al CONTRATISTA?

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Corporación junto con el contratista en el marco de ejecución contractual deben concertar las entregas respectivas de acuerdo con las necesidades institucionales.

En la cláusula anotada, se establece" 1) Acordar cronograma de entregas y procedimiento para realizar los pedidos". Solicitamos que se aclare que este tema se debe acordar con el CONTRATISTA seleccionado por cuanto no existe dentro de los documentos que forman parte del presnete proceso, los documentos mencionados, a si que dichos documentos adicionales no puedenser impuestos a quienes participaron ene l proceso y presetaron una ofertas sin conocer dichos términos.

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Corporación junto con el contratista en el marco de ejecución contractual deben concertar las entregas respectivas de acuerdo con las necesidades institucionales.

EN el numeral mencionado se establece: "Certificar los productos solicitados y recibidos a satisfacción y aprobar la factura para inicio de trámite de pago". Al respecto solicitamos que se aclare cuál es el procedimiento que regula esta actividad del INtervenor, por cuanto

resulta muy importante para el CONTRATANTE conocer los procedimientos a los cuales está sujeto el pago de los medicamentos suministrados. Cuánto plazo tiene el interventor para aceptar las facturas, entre otros temas, deberían incluirse en el procedimiento aplicable.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Los plazos son lo establecidos por la DIAN.

Solicitamos que la prohibición de la cesión sea bilateral. Incluir de manera adicional eventos relacionados con culpa exclusiva de la víctima o hecho de un tercero

RESPUESTA: No se acepta la observación

En relación con el amparo de cumplimiento solicitamos que la vigencia sea por el termino del contrato y 6 meses más, que es el plazo usual utilizado para este tipo de amparos. En relación con la cláusula penal solicitamos que sea (i) bilateral; (ii) que se disminuya el porcentaje de la sanción del 20% al 10% del valor estimado.

RESPUESTA: No se acepta la observación

Al respecto solicitamos que sean remitidas las políticas de la corporación aplicables al contrato (ii) se conceda un plazo para formular observaciones; (iii) si la oferta es presentada sin conocer estas políticas, solicitamos que si las Partes no se ponen de acuerdo en relación con estos terminos se puedan abstener de suscribir el contrato sin que haya lugar a la ejecución de la póliza de seriedad de la oferta.

RESPUESTA: No se acepta la observación

En relación con esta cláusula solicitamos que sea bilateral para que aplique a ambas partes y ambas partes tenga cubierto el riesgo relacionado con el lavado de activos y financiación al terrorismo.

RESPUESTA: Es bilateral

Solicitamos que se incluya tribunal de arbitramento como mecanismo de solución de las controversias del contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Solicitamos que se remita el manual de marca o las políticas de la compañía relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones de las marcas, y que este sea parte integral del contrato.

RESPUESTA: Se remitirá con quien se suscriba contrato.

Solicitamos sea tenido en cuenta el RUP como certificado de experiencia.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

Se propone determinar una modalidad de revisión de precios que este atado al compartamiento del mercado (variables macro y microeconomicas) que pueden no estar en control de los oferentes y que puede afectar la rentabilidad y estabilidad economica del contrato.

RESPUESTA: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.